

# Directrices para la planificación y el diseño del programa de cooperación técnica del OIEA para 2022-2023

---

## Índice

- A. Objetivo
  - B. Introducción
  - C. Principios rectores para la planificación y el diseño de proyectos
  - D. Funciones y responsabilidades
  - E. Proceso de planificación y elaboración de proyectos
  - F. Servicios
  - G. Calendario de la preparación del programa de CT para 2022-2023
- 

### A. Objetivo

1. Las presentes directrices ofrecen el marco para la elaboración del programa de cooperación técnica (CT) del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para 2022-2023. En ellas se definen las funciones y las responsabilidades, el proceso y el calendario y los servicios disponibles para la planificación, el diseño y la elaboración del programa de CT para 2022-2023.

### B. Introducción

2. El OIEA es una organización internacional independiente que mantiene una relación especial con el sistema de las Naciones Unidas. Su programa de CT crea capacidades humanas e institucionales en los Estados Miembros para la aplicación con fines pacíficos y en condiciones de seguridad tecnológica y física de la ciencia y la tecnología nucleares, de conformidad con el mandato estatutario del OIEA<sup>1</sup> y las decisiones pertinentes de sus órganos rectores. De este modo, el programa contribuye a abordar las prioridades más importantes de desarrollo sostenible de cada país, con el objetivo de fomentar, cada vez más, efectos socioeconómicos tangibles. El OIEA colabora estrechamente con los Estados Miembros y los apoya en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. El programa de CT se basa en el principio de la responsabilidad compartida entre los Estados Miembros, que desempeñan la función principal, y la Secretaría. Los proyectos de cada programa nacional se elaboran mediante un proceso de consulta en el que participan todas las partes interesadas, utilizando el enfoque del marco lógico (EML) y el criterio central de CT<sup>2</sup>, para determinar las prioridades, los problemas y las deficiencias que hay que resolver, así como los resultados previstos que se han de alcanzar, teniendo en cuenta los recursos disponibles.
4. El ciclo del programa de CT es coherente con el programa ordinario del OIEA para permitir la asignación estratégica de fondos y aprovechar todos los recursos disponibles de la Secretaría (gestión de programas, financiación y conocimientos técnicos especializados).

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo II del Estatuto del OIEA: “El Organismo procurará acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero. En la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares.”

<sup>2</sup> Véase el documento del OIEA GOV/INF/2002/8/Mod.1.

## C. Principios rectores para la planificación y el diseño de proyectos

5. El Estatuto del OIEA y el *Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo*, que figura en el documento [INFCIRC/267](#), comprenden los principios rectores establecidos por el OIEA para la formulación del programa de CT. que se rige también por las decisiones pertinentes de los órganos rectores.
6. El programa de CT está basado en las necesidades e impulsado por la demanda. Las prioridades se establecen a nivel nacional sobre la base de los marcos programáticos nacionales (MPN), cuando estos existen, y los planes nacionales de desarrollo/sectoriales. A nivel regional, las prioridades del programa se basan en los marcos estratégicos regionales y los perfiles regionales.
7. Se alienta a los Estados Miembros, en colaboración con la Secretaría, a preparar el MPN, que es un instrumento de programación estratégica en el que se definen las necesidades y las prioridades de desarrollo que pueden recibir apoyo mediante actividades de CT. El MPN proporciona al programa nacional una estructura centrada en los resultados, con la que los proyectos de CT deberían estar claramente en consonancia. Los MPN reflejan los planes de desarrollo/sectoriales nacionales, los análisis específicos de los países y las enseñanzas extraídas de actividades de cooperación del pasado, y procuran establecer vínculos con los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Mediante los MPN se garantiza que la aplicación de la tecnología nuclear esté integrada en los planes de desarrollo existentes de los Estados Miembros. Los planes, perfiles y marcos estratégicos regionales son documentos de referencia clave en la elaboración de proyectos regionales e interregionales, y aseguran la coherencia con las necesidades regionales e interregionales definidas y ordenadas según un orden de prioridad.
8. La Secretaría colabora estrechamente con los Estados Miembros para velar por que las necesidades y prioridades que estos definan queden debidamente reflejadas en el programa de CT y las propuestas de proyectos estén en consonancia con los criterios de calidad de la CT, a saber, la pertinencia, la identificación con el proyecto, la sostenibilidad, la eficiencia y la eficacia. A fin de aumentar la eficiencia, conviene prestar especial atención a los proyectos amplios que pueden tener mayores repercusiones<sup>3</sup>. Se alienta a los Estados Miembros a que den un mayor relieve a los proyectos integrados y plurianuales<sup>4</sup>.
9. Se alientan encarecidamente las asociaciones con otras partes interesadas (comprendidos los donantes potenciales) que puedan contribuir al proyecto propuesto; conviene definir, localizar y establecer esas asociaciones en una etapa temprana del proceso de diseño del proyecto.
10. En consonancia con la Política de Igualdad de Género del OIEA y con su objetivo de incorporar, según convenga, la perspectiva de género a la planificación de los programas, todos los proyectos deberían tener en cuenta las consecuencias y los beneficios relacionados con la cuestión del género. Por consiguiente, se alienta a los Estados Miembros a realizar esfuerzos para asegurar que tanto los hombres como las mujeres tengan las mismas posibilidades de participar en la gestión de los proyectos de CT y de beneficiarse de los resultados de su ejecución.
11. El OIEA utiliza el EML como instrumento normalizado para la gestión basada en los resultados en todo el ciclo de los proyectos de CT. Todos los proyectos deberían estar concebidos para el logro de resultados a partir de un análisis exhaustivo. Es fundamental determinar resultados cuantificables y realistas mediante indicadores de ejecución y datos de referencia claros, que son instrumentos necesarios para medir el progreso y el impacto y facilitarán la supervisión y la notificación de los resultados mediante los informes anuales de evaluación del progreso de los proyectos. Se alienta a los Estados Miembros a que incorporen las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas de

---

<sup>3</sup> Véase el documento del OIEA GOV/INF/2002/8/Mod.1.

<sup>4</sup> Véase el documento INFCIRC/267.

proyectos anteriores utilizando la información recopilada a partir de instrumentos de supervisión, exámenes y evaluaciones a fin de orientar el diseño de nuevos proyectos.

12. Las estrategias de acuerdos regionales/de cooperación y los perfiles estratégicos regionales (PER) son la base de la planificación y la formulación de los proyectos regionales. Las propuestas de proyectos deberían contener pruebas de que la asistencia solicitada aborda necesidades comunes, es una prioridad regional definida y se ajusta a los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de los Estados Miembros participantes.
13. Los proyectos interregionales pueden ser transregionales, establecer normas internacionales o permitir la participación de candidatos de países en desarrollo en conferencias, seminarios y talleres aprobados. También pueden utilizarse en actividades conjuntas de CT con una entidad internacional. Contribuyen a un mayor intercambio de conocimientos y experiencias entre los Estados Miembros participantes y mejoran la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.
14. Dado que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) son limitados, se prevé que los proyectos sean copatrocinados por los Estados Miembros y/o asociados para el desarrollo/donantes. En el documento de proyecto deberían indicarse claramente las fuentes, la naturaleza y el alcance del apoyo. Se prevé que las contribuciones extrapresupuestarias, como la participación de los gobiernos en los gastos, sean de ayuda, en particular, para los gastos relacionados con la compra de artículos de gran envergadura y deberían indicarse claramente en el documento de proyecto.
15. Convendría que los Estados Miembros utilizaran la asignación de fondos del FCT de los ciclos de CT anteriores como cifra indicativa de planificación al elaborar el presupuesto de los proyectos de CT del ciclo siguiente. Deberían señalarse claramente las fuentes de financiación adicionales para actividades específicas.

## **D. Funciones y responsabilidades**

16. Corresponde a los Estados Miembros seleccionar los proyectos que se propondrán a la Secretaría sobre la base de los MPN y los PER existentes. Solo se tendrán en cuenta los proyectos en que las técnicas y tecnologías nucleares y relacionadas con la energía nuclear, bien desarrolladas y estudiadas, tengan una ventaja comparativa o complementen los enfoques convencionales.
17. Corresponde a los Estados Miembros elegir a las instituciones de contraparte, las contrapartes del proyecto, los coordinadores de proyecto regionales, los grupos de los proyectos y los asociados, teniendo en cuenta las necesidades y los objetivos de los proyectos. Entre otras cosas, esto incluye velar por que las instituciones seleccionadas dispongan de la infraestructura física y técnica requerida, de recursos humanos suficientes para ejecutar los proyectos, de una infraestructura de seguridad que sea suficiente para garantizar el uso en condiciones de seguridad de la técnica propuesta en el proyecto y estén dispuestas a prestar apoyo y se comprometan a difundir conocimientos y la tecnología transferida a nivel nacional y regional. Las contrapartes del proyecto deberían ser personas que conozcan bien el tema, comprometidas, con buenas aptitudes de gestión y capaces de coordinar la elaboración y la ejecución del proyecto. Deben haber completado con éxito la [capacitación en línea en el EML](#), preferiblemente antes de comenzar un proceso de diseño. Los instrumentos de gestión de proyectos están disponibles en la Documentación de referencia del MGCP y en InTouch+.
18. Los Estados Miembros son los encargados del seguimiento de los progresos y de la presentación de informes al respecto, del logro de los resultados prácticos y de asegurar la sostenibilidad del desarrollo de los recursos humanos y de la capacidad en materia de infraestructuras. Esto incluye determinar, analizar, mitigar y vigilar en todo momento los riesgos que pueden afectar a la ejecución del proyecto y al impacto deseado.

19. La Secretaría apoya activamente a los Estados Miembros en todos los aspectos del diseño del proyecto, entre otras cosas garantizando la integridad técnica y la pertinencia de los proyectos propuestos y la coherencia de la planificación financiera con el contenido del proyecto. También es responsable de evaluar, con arreglo a los criterios de calidad establecidos, los diseños de proyectos y asegurar que los Estados Miembros reciban observaciones detalladas y oportunas sobre todos los borradores de los diseños de proyectos presentados por conducto del Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP).
20. Según sea necesario y según convenga, la Secretaría se coordinará con los Estados Miembros en lo que atañe a la prestación de apoyo para la planificación, el diseño y el desarrollo de los proyectos, por ejemplo (1) la asistencia para el desarrollo del MPN y de los perfiles/marcos estratégicos regionales, (2) la asistencia previa a los proyectos, (3) la asistencia para el desarrollo de proyectos basados en los resultados, (4) la planificación inicial, (5) las reuniones de examen del programa de proyectos, (6) cursos de capacitación y de iniciación para oficiales nacionales de enlace/asistentes nacionales de enlace y (7) la asistencia en relación con iniciativas para la movilización de recursos. En el servicio de referencias del MGCP puede consultarse una descripción detallada de todos los servicios del programa de CT.
21. Se recuerda a los Estados Miembros que la Junta de Gobernadores exige que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA hayan concertado un Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el OIEA (ASR). De conformidad con las disposiciones del ASR, incumbe a los Estados Miembros la responsabilidad de obtener oportunamente el despacho de aduanas de los bienes y el equipo suministrados en el marco del programa de CT. Esto comprende el pago de impuestos, si procede; el transporte del equipo del puerto de entrada al lugar del proyecto; cualquier manipulación o almacenamiento imprevisto u otros gastos conexos, así como el seguro y el mantenimiento.
22. Los proyectos que incluyen la entrega de fuentes de radiación (fuentes selladas, materiales radiactivos sin sellar y generadores de radiación) o equipo conexo son examinados por el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física para asegurar que cumplan los requisitos del artículo III A.6 del Estatuto, que establece que el OIEA está autorizado a proveer lo necesario para la aplicación de normas de seguridad a fin de proteger la salud y reducir al mínimo el peligro para la vida y la propiedad (inclusive normas de seguridad sobre las condiciones de trabajo) a sus propias operaciones, así como a las operaciones en las que se utilicen los materiales, servicios, equipo, instalaciones e información suministrados por el OIEA, o a petición suya o bajo su control o dirección. A nivel operativo, este examen también garantiza la conformidad con las recomendaciones de la Junta de Gobernadores (documentos [GOV/1999/67](#) y [GOV/2001/48](#)), según las cuales no se apoyará el suministro de fuentes de radiación ni de cualquier equipo que entrañe el uso de fuentes de radiación en virtud de los proyectos pertinentes hasta que el país receptor haya cumplido los requisitos principales de las Normas básicas internacionales de seguridad en materia de establecimiento de una infraestructura nacional de seguridad radiológica. Teniendo en cuenta que la infraestructura de seguridad radiológica de un Estado Miembro puede variar positiva o negativamente durante la ejecución de un proyecto, se alienta a los Estados Miembros a mantener consultas y colaborar con sus respectivos órganos reguladores en lo referente a todos los proyectos relacionados con la utilización de fuentes de radiación y equipo conexo para velar por el cumplimiento de los requisitos principales de las Normas básicas internacionales de seguridad.
23. La evaluación de la situación de un Estado Miembro en lo que se refiere a su infraestructura de seguridad radiológica se basa en la evaluación de la información almacenada en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica ([RASIMS](#)) para todas las esferas temáticas de seguridad, a excepción de la esfera temática de seguridad 5 (preparación y respuesta para casos de emergencia), que se evalúa a partir de la información que figura en el Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia ([EPRIMS](#)) Por razones de

confidencialidad, el acceso a RASIMS está restringido de forma que los Estados Miembros solo pueden ver sus propios datos nacionales. La información del RASIMS proviene tanto de los Estados Miembros como de la Secretaría. Interesa a los Estados Miembros asegurarse de que la información contenida en el RASIMS sea exacta y esté actualizada, ya que se trata de un instrumento que se emplea para evaluar la infraestructura de seguridad radiológica antes de que un Estado Miembro reciba fuentes de radiación o equipo conexas.

24. A excepción de los países menos adelantados, los Estados Miembros deben abonar gastos nacionales de participación (GNP) equivalentes al 5 % de la financiación básica estimada de los nuevos proyectos nacionales aprobados. Debe abonarse al menos la mitad de los GNP, que equivale al 2,5 % de la financiación básica, antes del comienzo del proyecto. El pronto pago de los GNP es fundamental para garantizar la ejecución eficaz y oportuna del proyecto. No obstante, la fecha de inicio del proyecto debería tener en cuenta la fecha de pago prevista de los GNP. Sírvanse consultar el documento [GOV/2004/46](#) para encontrar información más detallada sobre los GNP.

## **E. Proceso de planificación y elaboración de los proyectos**

25. El proceso de planificación y elaboración comienza cuando la Secretaría envía una nota verbal a los Estados Miembros, acompañada de las presentes Directrices. A continuación, los Estados Miembros deberían iniciar debates internos sobre los temas y las cuestiones que deben abordarse por medio del programa de CT en el ciclo de CT correspondiente a 2022-2023. Los Estados Miembros deben hacer referencia al marco programático nacional y/o a planes nacionales de desarrollo en su proceso interno de determinación de proyectos, así como a los criterios de calidad del programa de CT, de acuerdo con el calendario que se indica en la sección G. Se alienta a los Estados Miembros a que colaboren con todas las partes interesadas pertinentes al desarrollar las propuestas para el próximo ciclo de CT. Las listas de propuestas de proyectos elaboradas utilizando la nota programática nacional (CPN) deberían presentarse por conducto de la plataforma de TI del MGCP. En caso de necesitar el apoyo de la Secretaría en este proceso, consúltese la sección F de las Directrices.
26. Cualquier grupo de Estados Miembros en el marco de un acuerdo regional/de cooperación existente, o fuera de él, puede presentar propuestas de proyectos regionales e interregionales, teniendo presentes los criterios de calidad del programa de CT establecidos y después de mantener consultas con las partes interesadas regionales/interregionales pertinentes. Los proyectos regionales de CT también deberían contribuir de manera clara a las prioridades nacionales de desarrollo de los países participantes, y se evaluarán en consecuencia. La Secretaría del OIEA, en estrecha consulta con los Estados Miembros, también puede presentar proyectos regionales e interregionales pertinentes a partir de la información de que disponga sobre las necesidades y las tendencias existentes.
27. El responsable del acuerdo regional/de cooperación pertinente presenta el programa propuesto para dicho acuerdo de conformidad con el proceso de planificación y el calendario establecido. Estos programas, junto con los proyectos regionales de CT al margen de un acuerdo, serán consolidados por la división regional pertinente para conformar el conjunto de programas regionales de CT. También corresponderá a la Secretaría incorporar los proyectos interregionales de CT al programa interregional global. El proceso de planificación de los proyectos comienza con la presentación de las notas programáticas nacionales, regionales e interregionales (NPN, NPR, NPI) por conducto de la plataforma de TI del MGCP. En las primeras etapas del diseño de los proyectos se deja tiempo para la interacción entre los Estados Miembros y la Secretaría.
28. Se espera que los Oficiales Nacionales de Enlace (ONE), los Oficiales de Administración de Programas (OAP), los Oficiales Técnicos (OT), las contrapartes de los proyectos y los posibles asociados en materia de cooperación colaboren en el diseño de los proyectos que se hayan seleccionado de la lista inicial de conceptos de la nota programática, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de la Secretaría por conducto del MGCP. Se alienta a los Estados Miembros

a que hagan uso de los servicios de la Secretaría descritos en la sección F para recibir apoyo en el proceso de preparación del programa nacional y de los proyectos. Los Estados Miembros recibirán observaciones de la Secretaría a propósito del diseño de los proyectos a través de la plataforma de TI del MGCP.

## **F. Servicios**

29. La plataforma de TI del [MGCP](http://pcmf.iaea.org/) (<http://pcmf.iaea.org/>) está plenamente al servicio del programa de CT, lo que facilita la transparencia en el proceso de planificación y diseño, y ofrece información y referencias sobre los servicios disponibles en todo el proceso. La plataforma de TI del MGCP facilita también la interacción entre todas las partes interesadas. La Documentación de referencia del MGCP ofrece recursos adicionales, entre otros:

- [el enfoque del marco lógico](#);
- [TC Programme Quality Criteria \(criterios de calidad del programa de CT\)](#), que describen la calidad del diseño de proyectos;
- una lista de las [esferas de actividad del programa de CT](#) en las que la tecnología nuclear puede ofrecer soluciones competitivas a cuestiones de desarrollo;
- [Roles and responsibilities in the formulation of the TC programme \(funciones y responsabilidades en la formulación del programa de CT\)](#);
- [Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos \(GOV/2015/35\)](#);
- [Lista de verificación para OAP, ONE y contrapartes de proyectos](#);
- [Monitoring and Evaluation Guidelines](#) (Directrices sobre supervisión y evaluación).

## G. Calendario de la preparación del programa de CT para 2022-2023

Fase	Actividad/hito	Responsabilidad	Plazo
Fase de la nota de concepto/programática	Publicación de las Directrices (nota verbal)	Secretaría	Enero/febrero de 2020
	Presentación de notas programáticas nacionales (NPN) a través de la plataforma de TI del MGCP	Estados Miembros	30 de abril de 2020
	Presentación de notas programáticas regionales e interregionales (NPR/NPI) a través de la plataforma de TI del MGCP	Estados Miembros/ Secretaría	31 de mayo de 2020
Fase de diseño	Colaboración con los Estados Miembros por conducto de los servicios del programa de CT	Estados Miembros/ Secretaría	continuo
	Presentación de borradores de los diseños de proyectos nacionales a través de la plataforma de TI del MGCP	Estados Miembros	31 de agosto de 2020
	Presentación de borradores de los diseños de proyectos regionales a través de la plataforma de TI del MGCP	Estados Miembros/ Secretaría	14 de septiembre de 2020
	Presentación de borradores de los diseños de proyectos interregionales a través de la plataforma de TI del MGCP	Secretaría	28 de septiembre de 2020
	Examen técnico y programático	Secretaría	16 de noviembre de 2020
	Envío de observaciones a los Estados Miembros	Secretaría	14 de diciembre de 2020
	Inicio del ejercicio de mejora de la calidad	Secretaría	Febrero de 2021
	Observaciones a los equipos de proyectos sobre la mejora de la calidad	Secretaría	Marzo de 2021
	Finalización de todos los diseños de proyectos y envío a través de la plataforma de TI del MGCP	Estados Miembros	17 de mayo de 2021
	Aceptación del programa nacional	Estados Miembros	12 de julio de 2021
Fase de aprobación	Aprobación del programa de CT propuesto	Secretaría	30 de julio de 2021
	Examen de la calidad consolidado	Secretaría	Septiembre/octubre de 2021
	Envío de los documentos del programa de CT a los Estados Miembros	Secretaría	Octubre de 2021
	Examen del programa de CT por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas	Estados Miembros	Noviembre de 2021
	Aprobación del programa de CT por la Junta de Gobernadores	Estados Miembros	Noviembre de 2021